

RESOLUCIÓN No **2881** de 2.018

(29 AGO 2018.)

Por la cual se adopta el protocolo de evaluación anual de desempeño laboral, aprobado por la CNSC para Docentes, Directivos Docentes y Docentes Orientadores regidos por el decreto ley 1278 de 2002, que laboran en las instituciones y centros educativos del municipio de Bucaramanga

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las conferidas por la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001 y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de Mayo de 2.015,

CONSIDERANDO

1. Que en conformidad con el artículo 7 de la ley 715 de 2001 el ministro de Educación Nacional otorgó la competencia a los municipios certificados para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad (Art. 7 Núm. 7 L 715 de 2001)
2. Que el Municipio de Bucaramanga, fue certificado mediante Resolución 2987 de Diciembre de 2002, emanada por el Ministerio de educación Nacional para "(...) organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción." (L 715 de 2001. Art. 7 Núm. 7.12)
3. Que el artículo 40 de la ley 909 de 2004 establece la obligación para todas las entidades de desarrollar su propio sistema de evaluación de desempeño.
4. Que el Consejo de Estado, en la sentencia proferida el 25 de febrero de 2010 dentro del expediente 11001-03-25-000-2008-00007-00, ratificó la evaluación anual de desempeño laboral de los docentes y directivos reglamentada por el Decreto 3782 de 2007.
5. Que según el artículo 2.4.1.5.1.8 del decreto reglamentario único del sector educación #1075 del 26 de mayo de 2.015, relacionado con las "Responsabilidades de la Comisión Nacional Del Servicio Civil - CNSC", establece como competencia en el numeral b) Adoptar el protocolo para la evaluación anual de desempeño laboral de acuerdo con la ley, el capítulo V del referido decreto y las políticas de calidad definidas por el Ministerio De Educación Nacional - MEN.

6. Que la Comisión Nacional De Servicio Civil - CNSC, mediante el artículo primero de la resolución 20171000069325 del 27 de noviembre de 2017, aprobó el sistema propio de evaluación denominado "Protocolo de Evaluación Anual del Desempeño Laboral para docentes, directivos docente y docentes orientadores", regidos por el decreto ley 1278 de 2002.
7. Que el artículo 2.4.1.5.1.9. del decreto reglamentario único del sector educación #1075 del 26 de mayo de 2.015, respecto a "Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional - MEN", establece entre otras competencias que el Ministerio de Educación Nacional debe: "impartir orientaciones sobre el proceso de evaluación anual de desempeño laboral en el marco de la política de calidad de la educación, a través de guías metodológicas que faciliten la efectiva aplicación de los instrumentos de evaluación, para obtener información válida, confiable, objetiva, contextualizada y comparable, sobre el desempeño de docentes y directivos docentes;
8. Que el Ministerio de Educación Nacional - MEN, expidió la circular No. 25 del 19 de junio de 2018, mediante la cual brinda orientaciones sobre la adopción socialización y aplicación del NUEVO protocolo de evaluación anual de desempeño laboral de directivos docentes, docentes de aula y docentes orientadores regidos por el decreto ley 1278 de 2002.
9. Que el Artículo 2.4.1.5.1.10 del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de Mayo de 2.015, relacionado con las "Responsabilidades de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada", establece entre sus competencias, a) Organizar y divulgar el proceso de evaluación anual de desempeño laboral en su jurisdicción; b) Prestar asistencia técnica a los evaluadores en el desarrollo del proceso y orientar su aplicación con un enfoque mejoramiento continuo.
10. Que la Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC, mediante el artículo segundo de la resolución 20171000069325 del 27 de noviembre de 2017, establece que el nominador mediante acto administrativo debe adoptar el Protocolo de Evaluación Anual de Desempeño Laboral para docentes, directivos docentes y docentes orientadores, regidos por el decreto ley 1278 de 2.002, aprobado por la CNSC; el cual debe ser remitido a esta Comisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la expedición del mismo.
11. Que la Comisión Nacional De Servicio Civil - CNSC, mediante el artículo tercero de la resolución 20171000069325 del 27 de noviembre de 2017, establece que el Sistema de Evaluación Anual de Desempeño Laboral aprobado, regirá a partir del inicio del periodo escolar de la vigencia 2.019.
12. Que en mérito de lo expuesto,

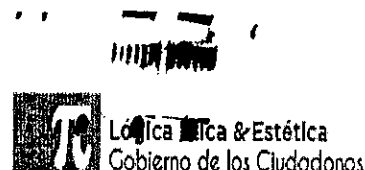
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adopción: Adoptar el Protocolo aprobado por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución 20171000069325 del 27 de noviembre de 2017, como sistema propio para la evaluación anual de desempeño laboral de los directivos docentes, docentes de aula y docentes orientadores que laboran en las





Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA			2881
Macroproceso: GESTION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código General 4200	Código de la Serie lo- Subserie (TRD)	



instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga, que estén regidos por el decreto ley 1278 de 2002.

PARAGRAFO: El Protocolo aprobado por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución 20171000069325 del 27 de noviembre de 2017 y adoptado por la secretaría de educación, comprende los siguientes documentos anexos a la presente resolución:

- Protocolo de evaluación anual de desempeño laboral del docente de preescolar
- Protocolo de evaluación anual de desempeño laboral del docente de básica primaria, secundaria y media
- Protocolo de evaluación anual de desempeño laboral del docente Orientador
- Protocolo de evaluación anual de desempeño laboral del rector o director rural
- Protocolo de evaluación anual de desempeño laboral del docente del coordinador

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cronograma: Elaborar el cronograma para la ADOPCIÓN, SOCIALIZACIÓN Y APLICACIÓN DEL NUEVO PROTOCOLO – para el desarrollo de la evaluación anual de desempeño laboral – EADL - AÑO 2019 de los directivos docentes, docentes de aula y docentes orientadores que laboran en las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Bucaramanga

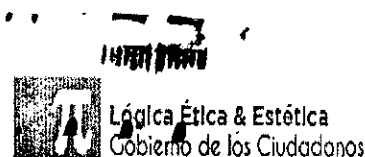
PROGRAMACIÓN					
OBJETIVO		Establecer las acciones requeridas para la implementación de los nuevos protocolos de Evaluación Anual de Desempeño Laboral que se aplicarán en el año 2.019			
No.	ACCIONES	FECHA			RESPONSABLE
		DIA	MES	AÑO	
1	Expedición Acto Administrativo de Adopción del Protocolo de EADL aprobado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.	29	08	2018	Calidad Educativa- Dirección de Núcleo
2	Estudio y Análisis de Circular # 25 de Junio 19 de 2018 y Nuevo Protocolo de Evaluación Anual Desempeño Laboral	16	08	2018	Calidad Educativa – Dirección de Núcleo
3	Envío a la Comisión Nacional del Servicio Civil y al M.E.N. copia del Acto Administrativo de adopción del nuevo protocolo de EADL.	19	09	2018	Secretaria de Educación



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 2881
Macroproceso: GESTION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código General 4200	Código de la Serie y Subserie (TRD)



Continuación

No.	ACCIONES	FECHA			RESPONSABLE
		DIA	MES	AÑO	
4	Programación de la Jornada de Divulgación y Capacitación	10 -11 12	10	2018	Calidad Educativa Dirección de Núcleo
5	Desarrollo de la Jornada de Capacitación dirigida a Directivos - Docentes de los Establecimientos Educativos oficiales	05 - 06 07 - 08 09 -10	11	2018	Calidad Educativa Dirección de Núcleo
6	Expedición de Resolución (2019) Planeación - organización del proceso de evaluación de docentes y directivos.	22-26	10	2018	Secretaria de Educación

ARTÍCULO TERCERO.- Aplicación: El Sistema de Evaluación Anual de Desempeño Laboral aprobado por la Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC y adoptado por la Secretaria de educación de Bucaramanga, mediante la presente resolución, sólo regirá a partir del inicio del periodo escolar de la VIGENCIA 2.019.

ARTICULO CUARTO.- Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga a **29 AGO 2018.**


ANA YAZMIN PARDO SOLANO
Secretaria de Educación de Bucaramanga (E)

Proyectó: María Eugenia Cordero A.

Revisó Aspectos técnicos: Hernando Vesga D. – Myriam Jaimes M.

Vo.Bo: Tatiana Zafra / Asesora Despacho



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia